

3.005 Política europea y biodiversidad en los territorios de ultramar

OBSERVANDO que los territorios europeos de ultramar albergan una biodiversidad de importancia mundial, marcadamente superior a la de todo el continente europeo;

RECORDANDO que los territorios europeos de ultramar comprenden siete Regiones Ultra Periféricas (RUP), que forman parte integral de la Unión Europea, y 21 Países y Territorios de Ultramar (PTU) que gozan de un régimen de estrecha asociación;

RECORDANDO ADEMÁS que la Unión Europea aporta su cooperación a 78 estados independientes llamados África-Caribe-Pacífico (ACP) con frecuencia ubicados en las mismas partes del mundo que las RUP y los PTU;

IDENTIFICANDO de esta manera siete zonas de acción prioritarias para el conocimiento y la gestión sostenible de la biodiversidad, que son: Macaronesia, el Caribe, la Meseta de Guyana, el Océano Índico, el Pacífico Sur, el Atlántico Sur y las islas subantárticas;

TOMANDO NOTA de que la Macaronesia es la única de estas siete regiones que se beneficie de una política europea específica a favor de la biodiversidad;

RECORDANDO que en junio de 2001 la Cumbre Europea de Goteborg asumió el solemne compromiso de terminar con la pérdida de diversidad biológica antes de 2010;

SEÑALANDO la necesidad de iniciar una política europea específica sobre la biodiversidad en las cuatro RUP francesas, porque las Directivas de la Unión Europea de Aves y de Hábitat no son aplicadas en ellas, situación que atenta contra el espíritu de cohesión comunitaria;

SEÑALANDO ASIMISMO la necesidad de lanzar una política europea específica para la biodiversidad de los PTU;

SEÑALANDO ADEMÁS la necesidad de dar mayor consideración a los asuntos relativos a la biodiversidad de ultramar en los Programas Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea;

RECALCANDO que las políticas de desarrollo apoyadas por la Unión Europea en los territorios europeos de ultramar deben incluir provisiones suficientes para la riqueza y fragilidad específicas de esos territorios;

APROBANDO los esfuerzos emprendidos para mejorar la cooperación regional entre las RUP, los PTU y los países ACP dentro de una misma zona geográfica mediante la movilización conjunta de sus respectivos dispositivos financieros;

APOYÁNDOSE sobre el interés común de los Comités Nacionales de la UICN de Francia, Países Bajos y Reino Unido expresado en Bruselas el 19 de mayo de 2004, y sobre los resultados de la Conferencia europea sobre la biodiversidad celebrada en Malahide (Irlanda) en mayo de 2004; y

TOMANDO NOTAtambién de que en el proceso de reforma se redefinirán los instrumentos para la cooperación externa dentro de las perspectivas financieras de la Unión Europea para 2007–2013;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INVITA a las instituciones de la Unión Europea, a Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, y a las autoridades locales de las RUP y de los PTU a:
 - (a) reconocer e integrar en sus políticas la importancia global de la biodiversidad de las RUP francesas y de los PTU de los tres países concernidos;
 - (b) adoptar un régimen o esquema para la protección y gestión de áreas importantes para la biodiversidad en las RUP no cubiertas por las Directivas de la Unión Europea para Aves y Hábitat, con el adecuado apoyo financiero;
 - (c) asegurar que bajo las nuevas perspectivas financieras de la Unión Europea se otorgue la atención adecuada al medio ambiente y la biodiversidad de los PTU;
 - (d) mejorar la consideración de la biodiversidad de ultramar en la investigación europea y reforzar la capacidad de las RUP y de los PTU para trabajar juntos en este campo;
 - (e) aplicar procedimientos y condiciones ambientales estrictas, teniendo en cuenta la fragilidad específica de los territorios europeos de ultramar, que por lo general son islas con fuerte endemismo;
 - (f) favorecer la cooperación regional sobre la biodiversidad entre las RUP y los PTU, asociando a ello cada vez que sea posible a los países África-Caribe-Pacífico (ACP) vecinos;
 - (g) desarrollar y aplicar un plan de acción para la conservación de la biodiversidad en los países ACP en cada una de las siguientes áreas de acción prioritaria: el Caribe, la Meseta de Guyana, el Océano Índico, el Pacífico Sur, el Atlántico Sur y las islas subantárticas a fin de alentar, entre otras cosas, un uso regional coherente de los fondos europeos;
 - (h) asociar plenamente a las organizaciones no gubernamentales en la definición y puesta en práctica de estas propuestas, y mejorar su acceso a los fondos europeos, en particular facilitando los procedimientos administrativos y financieros; y
 - (i) brindar su apoyo y su contribución a la puesta en práctica concreta de las propuestas precitadas, con los apoyos financieros necesarios; y
2. PIDE al Director General de la UICN que apoye el trabajo de los Comités Nacionales de la UICN pertinentes, con el apoyo de la Oficina Regional de la UICN para Europa, a fin de promover estas propuestas entre los estados concernidos y las instituciones de la Unión Europea.

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.